

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 6 7 0 7

(27 JUL 2022)

Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A.
N.I.T.	800.112.440-0
Nombre Representante Legal Principal	LUIS ALBERTO APARICIO MANRIQUE
Identificación del Representante Legal Principal:	C.C. No. 19.347.974
Domicilio Fiscal:	Cr 25 No. 13 - 77 Bogotá D.C.
Correo Electrónico:	contador@tornillosyprt.es.com

DATOS DE LA SOLICITUD:

No. Solicitud:	1-2020
Fecha de Presentación de la solicitud:	1 de junio de 2020
Tipo de Usuario para el cual se concede la Autorización:	Importador
Categoría OEA para la cual se concede la Autorización:	Seguridad y Facilitación

LA SUBDIRECTORA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 25 del Decreto 1742 de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante solicitud presentada a través del Formulario No. 1 – 2020 del 10 de diciembre de 2019, el señor LUIS ALBERTO APARICIO MANRIQUE, actuando como Representante Legal Principal de la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la solicitud de autorización de Operador Económico Autorizado, para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación.
2. Mediante oficio radicado con No. 000E2020000740 del 13 de enero de 2020 en Nivel Central, la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, presentó la información correspondiente a los documentos físicos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 15 del 2016.

Continuación de la resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación”.

3. Mediante Requerimiento de Información No. 100210363-1582 del 9 de marzo de 2020 y radicado DIAN No. 000S2020005083 del 10 de marzo de 2020, la Subdirección del Operador Económico Autorizado le solicitó a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, completar los documentos soporte de que trata el artículo 5 de la Resolución 15 de 2016, requerimiento recibido por la sociedad el 13 de marzo de 2020.
4. La sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, mediante oficio radicado en el Nivel Central con No. 000E2020009229 del 18 de marzo de 2020, dio respuesta al requerimiento de información No. 100210363-1582 del 9 de marzo de 2020, remitiendo los documentos soporte solicitados de que trata el artículo 5 de la Resolución 15 de 2016; entendiéndose en esta fecha presentada en debida forma la solicitud de acuerdo con la normatividad señalada.
5. Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional; la Directora de Gestión de Aduanas de la DIAN, aceptó la solicitud presentada por la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, para continuar con el procedimiento de autorización de Operador Económico Autorizado, para lo cual emitió el Auto de Aceptación No. 000894 del 18 de agosto de 2020, notificado el 24 de agosto de 2020.
6. Mediante las Actas de Visita de Validación parcial No. 232 del 11 de noviembre de 2020 y acta de visita de validación final No. 242 del 19 de noviembre de 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, dejaron constancia de la visita de validación del cumplimiento de requisitos del Operador Económico Autorizado, realizada en las instalaciones de la empresa los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 18 y 19 de noviembre de 2020.
7. Mediante oficio con radicado No. 000E2021000129 del 5 enero de 2021 y oficio con radicado virtual No. 000E2021900123 del 6 de enero de 2021 la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, informó sobre el cumplimiento a las acciones requeridas contenidas en las Actas de visita suscritas.
8. Mediante listas de chequeo del 9 de febrero de 2021 para el Capítulo 6 y del 11 de febrero de 2022 para los Capítulos 1,2,5 y 9, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN dejó constancia de la validación documental realizada para determinar el cumplimiento de las acciones requeridas relacionadas en las Actas de Visita Parcial No. 232 del 11 de noviembre de 2020 y final No. 242 del 19 de noviembre de 2020.
9. Mediante oficio No. GS-2021-089868- DIRAN del 5 de agosto de 2021, radicado en el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- bajo el No. 000E2021008710 del 6 de agosto de 2021, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó que, una vez agotadas las etapas de verificación de condiciones y validación de requisitos, emitió concepto técnico favorable para la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0.
10. Una vez agotada la etapa de validación de requisitos, la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas profirió el Concepto Técnico No. 0053 del 26 de mayo del 2022, el cual recoge los resultados definitivos de la validación de requisitos, calificándolo como favorable para la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0.

CONSIDERACIONES

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

Con base en lo anterior, el despacho de la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas, en ejercicio de sus facultades legales, procede a efectuar el análisis correspondiente con el fin de establecer la viabilidad de otorgar la autorización como Operador Económico Autorizado, para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, teniendo en cuenta que la figura del Operador Económico Autorizado está definida en el artículo 1 del Decreto 3568 de 2011, en los siguientes términos:

"(...) se entiende por Operador Económico Autorizado, la persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera o vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el presente decreto, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y por lo tanto, es autorizada como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

De acuerdo con la categoría OEA Seguridad y Facilitación para la que aplica la Sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, se determina que las autoridades que participan en el trámite de aprobación de la presente solicitud son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional.

Y se procede a:

I. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD

El artículo 7 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 1894 de 2015, establece que el interesado en obtener una autorización como Operador Económico Autorizado deberá cumplir, además de las condiciones de que trata el artículo 6, los requisitos mínimos que mediante resolución de carácter general establezcan las autoridades de control para cada tipo de usuario de la cadena de suministro internacional.

De acuerdo con lo anterior, mediante visitas realizadas a las instalaciones de la empresa TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, ubicadas en la Cr 25 No. 13 - 77 Bogotá D.C. y en Parque Industrial Argelia Ceuta San Francisco en el municipio de Funza, Cundinamarca, durante los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 18 y 19 de noviembre de 2020, 9 de febrero y 21 de julio de 2021, y 11 de febrero de 2022, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional, como autoridades que participan en el trámite de la presente solicitud, validaron el cumplimiento de los requisitos de seguridad, establecidos en el artículo 4-1 de la Resolución No. 15 de 2016, adicionada por la Resolución 67 de 2016.

Los resultados de las visitas se consignaron en las Actas de Visita Parcial No. 232 del 11 de noviembre de 2020 y final No. 242 del 19 de noviembre de 2020 y en las correspondientes listas de validación de los requisitos mínimos de seguridad para el tipo de usuario Importador.

II. CONCEPTOS TÉCNICOS

La autoridad de control Policía Nacional, mediante oficio GS-2021-089868- DIRAN del 5 de agosto de 2021, radicado en el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- bajo el No. 000E2021008710 del 6 de agosto de 2021, emitió Concepto Técnico de la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, señalando:

"..."

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

Razón de cumplimiento técnico	Resultado
Artículo 4-1 de la Resolución No. 000015 de 2016 "requisitos mínimos para solicitar y mantener la autorización como operador económico autorizado para Importador"	La empresa cumple satisfactoriamente con el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.
Razón de cumplimiento jurídico	Concepto Técnico
<p>Decreto 3568 de 2011 "Por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia"</p> <p>Resolución 000015 de 17 de febrero de 2016 "Por el cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia"</p> <p>Resolución 000067 de 20 de octubre de 2016 "Por el cual se adiciona la Resolución 000015 del 17 de febrero de 2016"</p>	La empresa se encuentra alineada al marco jurídico y normas técnicas que reglamentan y direccionan el operador económico autorizado, lo que viabiliza su autorización como usuario Importador.

(...)"

Así mismo, la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduana profirió el Concepto Técnico No. 0053 del 26 de mayo del 2022, en el cual se establece que la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, "(SI) cumple con los Requisitos Mínimos para Importador señalados en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.1, 2.2, 2.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 4-1 de la Resolución 15 del 2016, adicionada por la Resolución 67 de 2016 y, por lo tanto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emite concepto técnico FAVORABLE frente al cumplimiento de estos requisitos, para otorgar la autorización como Operador Económico Autorizado tipo de usuario Importador, categoría OEA Seguridad y Facilitación."

Por lo anterior, se concluye que la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0 cumplió con las condiciones exigidas legalmente como se dispuso mediante Auto No. 000894 del 18 de agosto de 2020 y cumple con la totalidad de los requisitos mínimos para el tipo de usuario Importador, para la categoría OEA Seguridad y Facilitación, señalados en el artículo 4-1 de la Resolución No. 15 de 2016, adicionada por la Resolución 67 de 2016, los cuales fueron validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional, entidades que emitieron los conceptos técnicos favorables correspondientes y, por lo tanto, se otorgará la autorización solicitada, como se dispondrá en la parte resolutiva.

III. DISPOSICIONES SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.

De conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, y según lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 0022 del 18 de marzo de 2020, en el artículo 8º de la Resolución 0030 de 29 de marzo de 2020, y el artículo 1º de la Resolución 0055 del 29 de mayo de 2020 del Director de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de DIAN estuvieron suspendidos entre el 19 de marzo y el 01 de junio de 2020. Los términos suspendidos corren nuevamente, teniendo en cuenta los días que al momento de la suspensión hacían falta para cumplir con las obligaciones correspondientes, incluidos aquellos establecidos en meses o años. Durante el término de la suspensión y hasta el momento en que se reanudaron las actuaciones, no corrieron los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la legislación tributaria, aduanera y cambiaria.

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

En mérito de lo expuesto, surtidas las etapas previas a que se refiere el artículo 9 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 8 del decreto 1894 de 2015, la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas, respecto de la solicitud presentada por la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador en la categoría OEA Seguridad y Facilitación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, en virtud de la autorización otorgada mediante el presente acto administrativo, accederá únicamente a los beneficios de las autoridades de control ante las cuales acreditó el cumplimiento de condiciones y requisitos mínimos, correspondientes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, que, en virtud de la autorización otorgada mediante el presente acto administrativo, debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 3568 de 2011 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por correo electrónico el presente acto administrativo a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 759 del Decreto 1165 de 2019 modificado por el artículo 137 del Decreto 360 de 2021, al señor LUIS ALBERTO APARICIO MANRIQUE, identificado con C.C. No.19.347.974, en calidad de Representante Legal de la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, o a quien haga sus veces, a la dirección de correo electrónico contador@tornillosyprtates.com; o en su defecto, notificar por correo en la dirección Cr 25 No. 13 - 77 Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en los artículos 755, 763 y 764 del Decreto 1165 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición ante la Subdirectora del Operador Económico Autorizado y apelación ante la Directora de Gestión de Aduanas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 25 del Decreto 1742 de 2020, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, por intermedio de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa; a la Subdirección del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas para actualizar el Servicio Informático Electrónico de Registros, Autorizaciones y Certificaciones o las bases de datos en las que se administren los usuarios del programa y para que haga parte de los antecedentes administrativos; al GIT de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, con el fin de que proceda a actualizar de oficio el Registro Único Tributario -RUT de la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, inscribiendo el código 62 en la casilla 89 de la hoja 2 del formulario 001 correspondiente al RUT; al Grupo Operador Económico Autorizado de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional a la dirección de correo electrónico diran.oea@policia.gov.co; y a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las direcciones de correo electrónico info@mincit.gov.co y

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad TORNILLOS Y PARTES PLAZA S.A. con NIT 800.112.440-0, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Importador, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

gdocumental@mincit.gov.co, para lo de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Decreto 3568 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature] 27 JUL 2022

ADRIANA PATRICIA ROJAS LÓPEZ
Subdirectora del Operador Económico Autorizado

Claudia M. Pinzon
Revisó: Claudia Marcela Ladino Pinzon
Funcionaria Subdirección Operador Económico Autorizado

Proyectó: Julio Cesar Sanclemente Cardona *Julio Cesar Sanclemente*
Especialista OEA Subdirección Operador Económico Autorizado